



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES QUE
INDICA, SOBRE CLASIFICACION DE
INVERSIÓN EN TÍTULOS EMITIDOS POR
EMISORES EXTRANJEROS EN ESTADOS
FINANCIEROS DE FONDOS MUTUOS.**

Santiago, **28 NOV 2008**

OFICIO CIRCULAR Nº 487

Para todas las sociedades que administran fondos mutuos

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y considerando lo dispuesto en la Circular Nº 1.333 de 1997 y lo dispuesto en la Circular Nº 1.217 de 1995, que norma la inversión de fondos mutuos en títulos emitidos por emisores extranjeros, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

I. INSTRUCCIONES

Los fondos mutuos que mantengan inversiones en notas estructuradas y títulos representativos de índices, de aquellos señalados en la Circular Nº 1.217 de 1995, deberán clasificar dicha inversión, para la exposición en sus estados financieros mensuales, según las siguientes instrucciones:

i) **Balance General**

En el "Balance General" (código 4.01), contemplado en la Circular Nº 1.333 de 1995 o la que la modifique o reemplace, las notas estructuradas, títulos representativos de índices de deuda y títulos representativos de índices de commodities se deberán registrar en la variable 4.12.90.00 "Otros instrumentos e inversiones financieras". Los títulos representativos de índices accionarios se deberán registrar en la variable 4.12.10.00 "Instrumentos de Capitalización".

ii) **Resumen de Cartera**

En el "Resumen de Cartera de Inversiones" (código 4.02), contemplado en la Circular Nº 1.333 de 1995 o la que la modifique o reemplace, las notas estructuradas, títulos representativos de índices de deuda y títulos representativos de índices de commodities se deberán reflejar en la variable 4.33.01.02 "Otros Instrumentos e Inversiones Financieras". Los títulos representativos de índices accionarios se deberán reflejar en la variable 4.31.09.02 "Otros títulos de Capitalización".

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

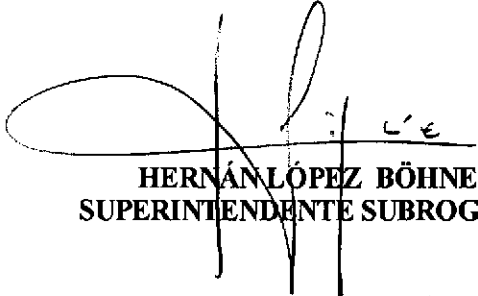
iii) Cartera de inversiones


Estas inversiones se deberán clasificar en la cartera "Inversiones en instrumentos emitidos por emisores extranjeros" (código 6.02), contemplada en la Circular N° 1.333 de 1997 o la que la modifique o reemplace.

Los instrumentos detallados en el presente Oficio Circular se deberán informar indicando en la variable 6.02.04.00 "Tipo de instrumentos", el código correspondiente de acuerdo a la codificación disponible en el Módulo SEIL del sitio Web de esta Superintendencia (www.svs.cl).

II. VIGENCIA

Las instrucciones impartidas mediante este Oficio Circular, deberán ser consideradas en la preparación de los estados financieros mensuales de los fondos mutuos referidos al 30 de noviembre de 2008 y siguientes.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl